



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003004-2020-00207-00

Por reunir los requisitos legales, el Despacho dispone:

1. Admitir la acción de tutela promovida por Ángel Alberto Galeano Naranjo en contra del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., con el fin que se le proteja los derechos fundamentales.

2. Vincular a Medimás E.P.S., la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Secretaria Distrital de Salud y a la Superintendencia Nacional de Salud.

3. Notificar la presente providencia mediante el envío de oficio al representante legal de la accionada y de las vinculadas o a quienes hagan sus veces, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Con el valor que en derecho corresponda, ténganse como prueba los documentos aportados con la demanda.

5. Comuníquese a la accionante por el medio más expedito esta decisión, dejando la constancia correspondiente.

Cumplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco